

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007), del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio) que establece normas para la selección del personal funcionario interino, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007; previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, código 1146, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

La distribución de las plazas convocadas es la siguiente:

LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
La Farga de Moles	Lleida	7

- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública.
- 1.4 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, se nombrará funcionario interino al candidato que ocupe, en orden de puntuación, el puesto siguiente al del último aspirante que haya obtenido plaza.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Nacionalidad:
- a) Ser español
 - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con la residencia legal en España.
- 2.1.2 Edad: Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3 Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. para el desempeño de las funciones públicas.

3 Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Registro de la Delegación de Lleida de esta Agencia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la

publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4 A la solicitud se acompañará:

A) Documento acreditativo de la nacionalidad .

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en los apartados a) y b) de la base 2.1.1, siempre que autoricen la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad de según el modelo que figura el en anexo V. El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que aleguen.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Resolución.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán declarar, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública según el modelo que figura como Anexo VI a esta Resolución.

4 Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, El Tribunal publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y el número de documento de identidad o pasaporte, señalando el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en la Sede del Tribunal, en la Subdelegación del Gobierno de Lleida, en la Delegación de la AEAT de Lleida y en la dirección de internet www.agenciatributaria.es. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5 Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en C/ Lérida 32-34, 28020 MADRID. Teléfonos de contacto 91 583 11 19, 91 583 11 20, 91 583 10 35 y 973 70 67 46 (en Lleida).

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4 El Tribunal de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

6 Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2 Concluido el ejercicio, el Tribunal calificador publicara en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida,
- 6.3 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7 Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que han obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, así como en cuanto lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.
- 7.3 La adjudicación de puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

- 7.4 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

- 7.5 Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de los Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo en tanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de Noviembre de 2009, EL DIRECTOR GENERAL , José E. Martín Arahuetes

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. Proceso Selectivo

La oposición estará formada por un único ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en el anexo II. Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las respuestas incorrectas serán penalizadas.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

2. Valoración de los ejercicios

El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. En caso de que se produjese un empate el orden de prelación atenderá a los siguientes criterios:

- 1). Mayor número de respuestas correctas en las 10 primeras preguntas.
- 2). Menor número de respuestas erróneas en las 10 primeras preguntas.
- 3). Mayor número de respuestas correctas en las 20 primeras preguntas.
- 4). Menor número de respuestas erróneas en las 20 primeras.
- 5). Continuando estas secuencias hasta llegar al desempate.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La organización territorial del Estado. Comunidades y Ciudades Autónomas.
- TEMA 2. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad. Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia.
- TEMA 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento
- TEMA 4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. La revisión de oficio.
- TEMA 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- TEMA 6. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE	Don Fco. Javier Caicedo Fernández-Vega, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado
SECRETARIO	Don Juan Carlos González Ballesteros, del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera
VOCALES	Doña Dolors Poblador Cirac, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado Doña María Teresa Sanz Paúl, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado Don Roberto Morato Melara, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE	Don José Miguel Piñón Gorricho, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado
SECRETARIA	Doña Dolors Gabandé Martorell, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado
VOCALES	Don Daniel Miravete Romero, de la Escala Técnica a extinguir de la Administración de la Seguridad Social Doña María Angeles Villoria Mendieta, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado Doña Cristina Virseda Ullán, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV
SOLICITUD

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1		APELLIDO 2			
NOMBRE		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN : c/av/pz		Nº	Piso	Cod postal	TELÉFONO
LOCALIDAD		PROVINCIA			PAÍS
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO		PAIS NACIMIENTO		
NACIONALIDAD					

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
FECHA CONVOCATORIA:	CUERPO GRAL. AUXILIAR DE LA ADMÓN. ESTADO
LOCALIDAD SOLICITADA: LA FARGA DE MOLES (LLEIDA)	

TITULACIÓN MINIMA EXIGIDA

--

OTRAS TITULACIONES O CURSOS

Sr. Presidente del Tribunal del proceso selectivo para el nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Admón. del Estado
Departamento de Recursos Humanos/ S.G. de Gestión Administrativa de Personal
C/ Lérida 32-34
28020 Madrid

ANEXO V

Don/Doña.
con domicilio en.....
y documento de identidad número....., a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la ORDEN/ PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En.....,a..... de.....de 200_

Fdo.:

ANEXO VI

A) Nacionalidad española.

Don/Doña. , con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a interino del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 200_

Fdo.

B) Otra nacionalidad

Don/Doña. , con domicilio en y documento de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a interino del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado del que soy nacional el acceso a la función pública.

En a de de 200_

Fdo.